



Resolución Directoral

N° 180 -2019-INPE/OGA

25 NOV 2019

Lima,

VISTOS, la Resolución Directoral N° 1112-2018-INPE/OGA-URH de fecha 17 de setiembre de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 437-2019-INPE/09.01.ET de fecha 04 de noviembre de 2019 del jefe de Equipo de Tesorería; y el Oficio N° 2785-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de noviembre de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos que remite el Informe N° 779-2019-INPE/09.01-ERyD de fecha 08 de noviembre de 2019 del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento sobre pago de devengados por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto a favor del servidor penitenciario **MAMANI VIDAL URIEL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1112-2018-INPE/OGA-URH de fecha 17 de setiembre de 2018, se reconoció, a favor del servidor penitenciario **MAMANI VIDAL URIEL**, el pago de **Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/4,400.00)** por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto de su señor padre, quien en vida fue Luciano Mamani Ccalli, fallecido el 02 de mayo de 2018;

Que, mediante Oficio N° 437-2019-INPE/09.02.ET de fecha 04 de noviembre de 2019 el Equipo de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa a la Unidad de Recursos Humanos sobre el cheque vencido por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto que no ha sido cobrado oportunamente por el servidor **MAMANI VIDAL URIEL**, siendo devuelto por el Equipo de Tesorería de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín y anulado mediante Nota de Ingreso N° 005963 de fecha 01 de febrero de 2019;

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000038 de fecha 15 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario aprueba el Presupuesto 2019, Partida Específica 2.2.2.3.4.2: Gastos de Sepelio y Luto del personal activo, Programa Acciones Centrales, Actividad Gestión de Recursos Humanos, Función 06 Justicia, Meta 0037: Pago de Planillas, destinado para el pago de Subsidio por fallecimiento, sepelio y luto del personal nombrado en la Institución;

Que, mediante Oficio N° 2785-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de noviembre de 2019 la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 779-2019-INPE/09.01-ERyD de fecha 08 de noviembre de 2019, a través del cual el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento considera que se debe autorizar la reprogramación de pago de crédito devengado por la suma de Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/4,400.00), por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto a favor del servidor penitenciario **MAMANI VIDAL URIEL** del régimen laboral de la Ley N° 29709, por el fenecimiento de su señor padre; conforme al reconocimiento dispuesto en la Resolución Directoral N° 1112-2018-INPE/OGA-URH de fecha 17 de diciembre de 2018 emitida por la Unidad de Recursos Humanos;



Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° inciso 17.3 *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece que *"se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 4° del referido Reglamento, señala que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General de Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, El Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Legislativo N° 1441 y Resolución Presidencial N° 223-2019-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la reprogramación de pago de crédito devengado por el importe total de **Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/ 4,400.00)** a favor del servidor penitenciario **MAMANI VIDAL URIEL**, por concepto de subsidio por fallecimiento, sepelio y luto de su señor padre, quien en vida fue Luciano Mamani Ccalli, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1112-2018-INPE/OGA-URH de fecha 17 de setiembre de 2018, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto 2019, Partida Especifica 2.2.2.3.4.2: Gastos de Sepelio y Luto del personal activo, Programa Acciones Centrales, Actividad Gestión de Recursos Humanos, Función 06 Justicia, Meta 0037: Pago de Planillas.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, incluyendo al legajo personal del referido servidor para los fines establecidos por ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. YOVANA ALFARO RAMOS
JEFA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO